



Ayuntamiento
de
Castaño del Robledo
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.015

En el Salón de actos de la Castaño del Robledo, a 22 de junio de 2015, siendo las 20'30 horas se reunieron en primera convocatoria los señores/as Concejales relacionados a continuación, con objeto de celebrar la sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

Doña Susana Oliva Vázquez (PSOE)

Concejales:

Don Manuel Gómez López (PSOE)
Don Rafael Antúnez Hidalgo (PSOE)
Don Roberto Esteban García (PSOE)
Don Antonio Abad Morano Pavon (IU)

Con la asistencia de la Secretaria-Interventora Acctal. doña Ángeles Calvo Rodríguez, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución del Pleno de la Corporación, la Presidenta abre la Sesión con el carácter de pública.

Se pasa a dar lectura y examen del Orden del Día.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da por leída el Acta por ser de conocimiento de los Sres. y Sras. Concejales. Cedita la palabra sin que tengan nada que añadir y no habiendo alegaciones a las mismas se da por aprobada el Acta por unanimidad de todos los asistentes el Acta de la



Ayuntamiento
de
Castaño del Robledo
(Huelva)

Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2.015 y se aprueba con 4 votos a favor (4PSOE) y 1 Abstención (1 IU) el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2.015.

SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación de la solicitud de formar Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, siendo su portavoz don Manuel Gómez López, y la solicitud de formar Grupo Municipal de Izquierda Unida, siendo su portavoz don Antonio Abad Morano Pavón.

TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Tras un breve debate y sin que tengan nada que añadir, se procede a someter la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes 5 votos a favor (4 PSOE y 1 IU) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

Primero.- Establecer la periodicidad de la celebración de las Sesiones Plenarias Ordinarias en los últimos 15 días de cada trimestre del año natural (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Provincia de Huelva y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Huelva.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho así como autorizarla para la toma de Resolución y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente acuerdo.

CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:



Ayuntamiento
de
Castaño del Robledo
(Huelva)

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Castaño del Robledo a los siguientes Concejales:

- Don Roberto Esteban García como 1er Teniente de Alcalde

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. ».

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se adoptó la Resolución relativa a las delegaciones específicas a los concejales, con el contenido siguiente: